

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *tres de julio de 2012.*

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la actora en la causa Álvarez, César Armando c/ Tribunal Electoral de la Municipalidad de la Banda s/ acción de amparo", para decidir sobre su procedencia.

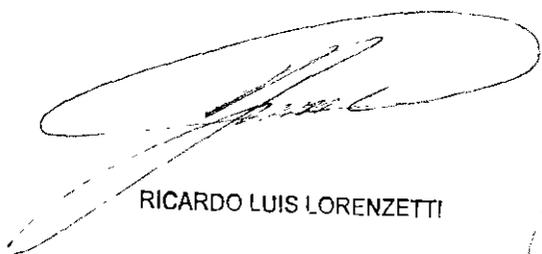
Considerando:

Que el escrito de interposición del recurso extraordinario carece de fundamentación autónoma (art. 3º, inc. b, del reglamento aprobado por la acordada 4/2007).

Por ello, se desestima la queja. Toda vez que los procesos de amparo no se encuentran exentos cuando son denegados, en los términos de lo dispuesto en el art. 13, inc. b, de la ley 23.898 (causa R.729.XLVII. "Robbio, Héctor Emiliano c/ Consejo de la Magistratura de la Nación s/ amparo", sentencia del 27 de diciembre de 2011 y su cita), intímase a la recurrente para que, dentro del quinto día, haga efectivo el depósito previsto en el art. 286 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en las acordadas 28/91 y 2/2007, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, a la orden de esta Corte,

-//-

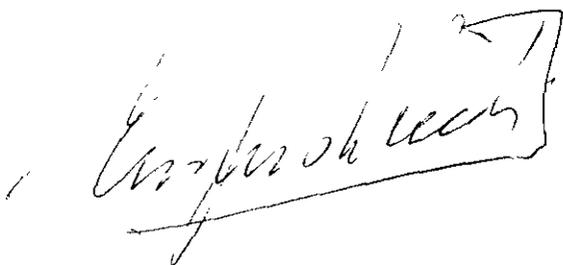
-//y como perteneciente a estas actuaciones, bajo apercibimiento de ejecución. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Ricardo Luis Lorenzetti', written in a cursive style with a large loop at the top.

RICARDO LUIS LORENZETTI

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Elena I. Highton de Nolasco', written in a cursive style with several loops.

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Enrique S. Petracchi', written in a cursive style with a large loop at the top.

ENRIQUE S. PETRACCHI

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Juan Carlos Maqueda', written in a cursive style with a large loop at the top.

JUAN CARLOS MAQUEDA

A. 434. XLVIII.

RECURSO DE HECHO

Álvarez, César Armando c/ Tribunal Electoral de la Municipalidad de la Banda s/ acción de amparo.

## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Recurso de hecho interpuesto por **César Armando Álvarez**, con el patrocinio letrado del **doctor Jorge O. Navarro**.

Tribunal de origen: **Superior Tribunal de Justicia de Santiago del Estero**.

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Juzgado en lo Criminal y Correccional de Segunda Nominación de los Departamentos La Banda y Robles**.